PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No.6098, que fija la fecha de instalación del Distrito Municipal de "Los Hidalgos", provincia de Puerto Plata.

EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO 6098

CONSIDERANDO que la Ley No. 5731, de fecha 29 de diciembre de 1961, creó a partir del 16 de agosto del presente año, el Distrito Municipal de "Los Hidalgos";

CONSIDERANDO que en vista de que en la fecha indicada no fué posible la instalación del citado Distrito Municipal, procede fijar una fecha conveniente para tal instalación;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.– Se fija como fecha de instalación del Distrito Municipal de "Los Hidalgos", Municipio de Luperón, Provincia de Puerto Plata, el 27 de febrero de 1963.

Artículo 2.– Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil

novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

Rafael F. Bonnelly,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez,
Miembro

Luis Amiama Tió,
Miembro

Antonio Imbert Barrera,
Miembro

José A. Fernández Caminero,
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, años 119no. de la Independencia y 100mo. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY